

**1938** *ORDEN de 9 de enero de 1984 por la que se rectifica la de 15 de abril de 1983, reconociendo beneficios tributarios establecidos en la Ley 78/1980 sobre régimen fiscal de las fusiones de Empresas.*

Excmo. Sr.: Por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de mayo siguiente) se concedían determinados beneficios tributarios para las operaciones de fusión por absorción de las Sociedades «Igave, S. A.» e «Inmobiliaria Veiga, S. A.» por «La Fama Industrial, S. A.», y habiéndose observado error en las cifras contenidas en el apartado A) del número primero de la citada Orden, procede su rectificación, por lo que, en virtud de la presente, el antes citado apartado deberá entenderse sustituido por el que sigue:

«A) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que en la fusión de «Inmobiliaria Veiga, S. A.» «Igave, S. A.» y «La Fama Industrial, S. A.», mediante la absorción de las dos primeras por la última, se produzcan a través de las diferentes operaciones de disolución sin liquidación, fusión por medio de absorción de todo el patrimonio de las Entidades absorbidas por la absorbente y ampliación del capital de esta última en la cuantía de 391.428.758 93 pesetas, correspondientes a 352.534 acciones de 1.000 pesetas nominales, con una prima de emisión de 38.894.758,93 pesetas.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de enero de 1984.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Víctor Sevilla Segura.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**1939** *RESOLUCION de 11 de enero de 1984, de la Dirección General de Exportación, por la que se anuncia convocatoria para exportación de 80.00 toneladas métricas de alfalfa, partidas arancelarias 12.10.91.1 y 12.10.91.9.*

La Dirección General de Exportación, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en reunión celebrada el día 7 de noviembre de 1983, ha resuelto abrir un cupo para el primer semestre de 1984 para exportación de 80.000 toneladas de alfalfa, partidas arancelarias 12.10.91.1 y 12.10.91.9, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios (solicitudes de licencias de exportación por operación), que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en sus Direcciones Territoriales.

Segunda.—Las solicitudes de licencias de exportación deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A las licencias de exportación deberán acompañar documentación acreditativa de las exportaciones realizadas de este producto en los tres últimos años.

Madrid, 11 de enero de 1984.—El Director general, Apolinario Ruiz Ligeró.

**1940 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas**

*Cambios oficiales del día 24 de enero de 1984*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	159,471	159,631
1 dólar canadiense .....	127,784	128,232
1 franco francés .....	18,441	18,493
1 libra esterlina .....	222,892	224,036
1 libra irlandesa .....	174,301	175,334
1 franco suizo .....	70,866	71,184
100 francos belgas .....	278,121	277,224
1 marco alemán .....	56,362	56,579
100 liras italianas .....	9,270	9,298
1 florín holandés .....	50,100	50,292
1 corona sueca .....	19,492	19,590
1 corona danesa .....	15,551	15,601
1 corona noruega .....	20,181	20,253
1 marco finlandés .....	26,746	26,851
100 chelines austríacos .....	799,153	803,372
100 escudos portugueses .....	116,657	117,062
100 yens japoneses .....	68,022	68,321

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**1941** *RESOLUCION de 10 de enero de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras contenidas en el proyecto 03/82 de ampliación y prolongación del canal de la margen derecha de la zona regable del río Muga, primera parte, término municipal de Vilafant (Gerona).*

De conformidad con el Decreto 2110/1966, de 21 de julio, y Decreto 2689/1960, de 28 de agosto, y Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1963, artículo 113.3, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero-Director que suscribe, hace saber por el presente anuncio que el día y hora que se expresa el Ingeniero representante de la Administración y Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejel en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren:

*Ayuntamiento de Vilafant, día 14 de febrero de 1984, a las once treinta horas*

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. José Frigola Taberner ...	—	—	Vilafant.
2	D.ª Gertrudis Batllé Mataca.	—	—	Vilafant.
3	D.ª María Serra Arbós ...	—	—	Vilafant.
4	D.ª Montserrat y don Luis Peix Poch ...	—	—	Vilafant.
5	D.ª Carmen, don Francisco y doña Margarita Teixidor Casadevall ...	—	—	Vilafant.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 10 de enero de 1984.—El Ingeniero-Director. — 704-E.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**1942** *ORDEN de 5 de diciembre de 1983 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Avila y Guadalajara.*

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilms. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA DE AVILA

**MUNICIPIO: AREVALO. LOCALIDAD: AREVALO.**  
 CODIGO DE CENTRO: 05335361  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "LOS AREVACOS".  
 DOMICILIO: AVDA DE LOS DEPORTES.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 14 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O. 20-9-78 (BOE 23-10-78), SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL POR LA PRESENTE SE AMPLIA EL AMBITO A LAS LOCALIDADES DE ORBITA, SUTIERRE MUÑOZ, TORNADIZOS DE AREVALO Y VINADEROS. EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ADANERO, DEL MUNICIPIO ADANERO. BLASCOSANCHO, DEL MUNICIPIO BLASCOSANCHO. DONVIDAS, DEL MUNICIPIO DONVIDAS. ESPINOSA DE LOS CABALLEROS, DEL MUNICIPIO ESPINOSA DE LOS CABALLEROS. GUTIERRE MUÑOZ, DEL MUNICIPIO SUTIERRE MUÑOZ. MAGAZOS, NAVA DE AREVALO, NONARRE, PALACIOS RUBIOS, VINADEROS, DEL MUNICIPIO NAVA DE AREVALO. ORBITA, DEL MUNICIPIO ORBITA. PAJARES DE ADAJA, DEL MUNICIPIO PAJARES DE ADAJA. PALACIOS DE SODA, TORNADIZOS DE AREVALO, DEL MUNICIPIO PALACIOS DE SODA. SANCHIDRIAN, DEL MUNICIPIO SANCHIDRIAN. SAN VICENTE DE AREVALO, DEL MUNICIPIO SAN VICENTE DE AREVALO. SINLABAJOS, DEL MUNICIPIO SINLABAJOS. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

**MUNICIPIO: AVILA. LOCALIDAD: AVILA DE LOS CABALLEROS.**  
 CODIGO DE CENTRO: 05335383  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "EL PRADILLO".  
 DOMICILIO: CAMPO DEL PRADILLO S/N.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 22 MIX. E.G.B., 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O. 20-9-78 LE DIO CARACTER DE COMARCAL. POR LA PRESENTE O. SE AMPLIA EL AMBITO A LAS LOCALIDADES DE NAHARRILLO DE S. LEONARDO, VICOLZOANO, GALLEGOS DE ALTAMIRO, MARILLOS DE L. REBOLLAR Y VALDECASAS.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: LA ALAMEDILLA DEL BERRCAL, DEL MUNICIPIO LA ALAMEDILLA DEL BERRCAL. ALDEA DEL REY NIÑO, DEL MUNICIPIO ALDEA DEL REY NIÑO. ALDEAVIEJA, DEL MUNICIPIO ALDEAVIEJA. LAS BERLANAS, DEL MUNICIPIO LAS BERLANAS. BLASCOLES, DEL MUNICIPIO BLASCOLES. BULARROS, DEL MUNICIPIO BULARROS. CARDEGOSA, DEL MUNICIPIO CARDEGOSA. CASASOLA, BURUELO, DEL MUNICIPIO CASASOLA. CILLAN, DEL MUNICIPIO CILLAN. LA COLILLA, DEL MUNICIPIO LA COLILLA. CHAMARTIN, DEL MUNICIPIO CHAMARTIN. EL FRESNO, DEL MUNICIPIO EL FRESNO. GALLEGOS DE ALTAMIRO, DEL MUNICIPIO GALLEGOS DE ALTAMIRO. GEMUJO, DEL MUNICIPIO GEMUJO. GOTARRENDURA, DEL MUNICIPIO GOTARRENDURA. MARLIN, DEL MUNICIPIO MARLIN.

MARTIHERRERO, DEL MUNICIPIO MARTIHERRERO. MEDIANA DE VOLTOYA, DEL MUNICIPIO MEDIANA DE VOLTOYA. MINGORRIA, DEL MUNICIPIO MINGORRIA. MIRONCILLO, DEL MUNICIPIO MIRONCILLO. NONSALUPE, DEL MUNICIPIO NONSALUPE. NUJUCHAS, DEL MUNICIPIO NUJUCHAS. MUSGALINDO, SALDORALEJO, DEL MUNICIPIO MUSGALINDO. MUSOPEPE, DEL MUNICIPIO MUSOPEPE. MARILLOS DEL REBOLLAR, DEL MUNICIPIO MARILLOS DEL REBOLLAR. MARILLOS DE SAN LEONARDO, DEL MUNICIPIO MARILLOS DE SAN LEONARDO. NINHARRA, DEL MUNICIPIO NINHARRA. PADERNOS, DEL MUNICIPIO PADERNOS. PEGALBA DE AVILA, DEL MUNICIPIO PEGALBA DE AVILA. POZANCO, DEL MUNICIPIO POZANCO. CABARAS, RIOFRIO, DEL MUNICIPIO RIOFRIO. SALOBRAL, DEL MUNICIPIO SALOBRAL. SANCHOJREJA, DEL MUNICIPIO SANCHOJREJA. SAN ESTEBAN DE LOS PATOS, DEL MUNICIPIO SAN ESTEBAN DE LOS PATOS. SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS, DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS. LA SERRADA, DEL MUNICIPIO LA SERRADA. SOTALVO, DEL MUNICIPIO SOTALVO. CORTES, GALLEGOS DE SAN VICENTE, SAORNIL DE VOLTOYA, TOLBAJOS, DEL MUNICIPIO TOLBAJOS. TORNADIZOS DE AVILA, DEL MUNICIPIO TORNADIZOS DE AVILA. VALDECASA, DEL MUNICIPIO VALDECASA. VEGA DE SANTA MARIA, DEL MUNICIPIO VEGA DE SANTA MARIA. VELAYOS, DEL MUNICIPIO VELAYOS. VICOLZOANO, DEL MUNICIPIO VICOLZOANO.

SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

**MUNICIPIO: EL BARCO DE AVILA. LOCALIDAD: EL BARCO DE AVILA.**  
 CODIGO DE CENTRO: 05335316  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
 DOMICILIO: FRANCISCO VICENTE S/N.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 22 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.  
 POR O. 27-12-73, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL POR ESTA O. SE AMPLIA DICHO AMBITO.

EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ. LA ALDENUELA, DEL MUNICIPIO LA ALDENUELA. LA ALISEDA DE TORNES, DEL MUNICIPIO LA ALISEDA DE TORNES. AVELLANEDA, DEL MUNICIPIO AVELLANEDA. BOMYO, LOS GUIJUELOS, NAVAMEJANA, NAVAJORDA, DEL MUNICIPIO BOMYO. LA CARRERA, DEL MUNICIPIO LA CARRERA. ENCINARES, DEL MUNICIPIO ENCINARES. GILGARCIA, DEL MUNICIPIO GILGARCIA. LA HORELAJADA, RIOFRAGAS, DEL MUNICIPIO LA HORELAJADA. JUNCIANA, DEL MUNICIPIO JUNCIANA. CASAS DE LA VEGA, EL LOSAR, NAVAJORDA, DEL MUNICIPIO EL LOSAR. HERNSILLLO, LOS LLANOS DE TORNES, DEL MUNICIPIO LOS LLANOS DE TORNES. NAVA DEL BARCO, DEL MUNICIPIO NAVA DEL BARCO. NAVALGUIJO, NAVALONGUILLA, DEL MUNICIPIO NAVALGUIJO. NAVALPERAL DE TORNES, DEL MUNICIPIO NAVALPERAL DE TORNES. NAVATEJARES, DEL MUNICIPIO NAVATEJARES. PUERTO CASTILLA, SANTIAGO DE ARAVALLE, DEL MUNICIPIO PUERTO CASTILLA. SAN LORENZO DE TORNES, VALLEHONDO, DEL MUNICIPIO SAN LORENZO DE TORNES. SANTA LUCIA DE LA SIERRA, DEL MUNICIPIO SANTA LUCIA DE LA SIERRA. CARRASCALDO, LOS CUARTOS, SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS, DEL MUNICIPIO SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS. EL COLLADO, DEL MUNICIPIO SANTIAGO DEL COLLADO. LOS

BARROS, SOLANA DE BEJAR, DEL MUNICIPIO SOLANA DE BEJAR. NAVANURES, TORRELLAS, DEL MUNICIPIO TORRELLAS. CASAS DEL AGRO, UMBRIAS, DEL MUNICIPIO UMBRIAS. LA ANGOSTURA, ZAPARDIEL DE LA RIBERA, DEL MUNICIPIO ZAPARDIEL DE LA RIBERA. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

**MUNICIPIO: BECEDAS. LOCALIDAD: BECEDAS.**  
 CODIGO DE CENTRO: 05333839  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
 DOMICILIO: BECEDAS.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 9 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O. 21-10-75, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL POR LA PRESENTE O. SE EXCLUYEN DEL AMBITO LAS LOCALIDADES DE CASAS VEGA Y JUNCIANA Y SE AMPLIA SU AMBITO.  
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: PALACIOS DE BECEDAS, DEL MUNICIPIO BECEDAS. GILBUENA, DEL MUNICIPIO GILBUENA. MEDINILLA, DEL MUNICIPIO MEDINILLA. NEILA DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO NEILA DE SAN MIGUEL. SAN BARTOLOME DE BEJAR, DEL MUNICIPIO SAN BARTOLOME DE BEJAR. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

**MUNICIPIO: BURGONDO. LOCALIDAD: BURGONDO.**  
 CODIGO DE CENTRO: 05331237  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "EL ZAIRE".  
 DOMICILIO: EL ZAIRE.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O. 3-5-76 (BOE 19-7-76), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL SIN DETERMINAR EL AMBITO DE COMARCALIZACION. POR LA PRESENTE ORDEN DEJA DE SER COMARCAL.

**MUNICIPIO: CRESPOS. LOCALIDAD: CRESPOS.**  
 CODIGO DE CENTRO: 05331699  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
 DOMICILIO: CAMINO DE VITA, S/N.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O. 17-2-77 (BOE 7-4-77), SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL INCLUYENDO LA LOCALIDAD DE CHAHERRERO. POR LA PRESENTE ORDEN SE AMPLIA EL AMBITO DE COMARCALIZACION.  
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: COLLADO DE CONTRERAS, DEL MUNICIPIO COLLADO DE CONTRERAS. CHAHERRERO, PASCUALGRANDE, DEL MUNICIPIO CRESPOS. MUROGRANDE, DEL MUNICIPIO MUROGRANDE. MUROMER DEL PEZO, DEL MUNICIPIO MUROMER DEL PEZO. NARAJOS DE SALDUEGA, DEL MUNICIPIO NARAJOS DE SALDUEGA. PAPAETRIGO, DEL MUNICIPIO PAPAETRIGO. RIVILLA DE BARAJAS, DEL MUNICIPIO RIVILLA DE BARAJAS.

SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

**MUNICIPIO: FONTIVEROS. LOCALIDAD: FONTIVEROS.**  
 CODIGO DE CENTRO: 05331791  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "JUAN XXIII".  
 DOMICILIO: CARMEN.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 13 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.  
 POR O. 11-5-73 (BOE 11-7-73), SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL POR LA PRESENTE O. SE AMPLIA EL AMBITO A LA LOCALIDAD DE VILLANUEVA DEL ACERAL.  
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BERNUY-ZAPARDIEL, DEL MUNICIPIO BERNUY-ZAPARDIEL. CABEZAS DE ALAMBRE, DEL MUNICIPIO CABEZAS DE ALAMBRE. CABEZAS DEL POZO, DEL MUNICIPIO CABEZAS DEL POZO. CAÑALES, DEL MUNICIPIO CAÑALES. CANTIVEROS, DEL MUNICIPIO CANTIVEROS. CISLA, DEL MUNICIPIO CISLA. CONSTANZANA, JARAICES, DEL MUNICIPIO CONSTANZANA. DOMINIMO, DEL MUNICIPIO DOMINIMO. FUENTE EL SAUZ, DEL MUNICIPIO FUENTE EL SAUZ. FUENTES DE ADO, DEL MUNICIPIO FUENTES DE ADO. PEDRO RODRIGUEZ, DEL MUNICIPIO PEDRO RODRIGUEZ. VILLANUEVA DEL ACERAL, DEL MUNICIPIO VILLANUEVA DEL ACERAL. SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

**MUNICIPIO: PIEDRAHITA. LOCALIDAD: PIEDRAHITA.**  
 CODIGO DE CENTRO: 05335751  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.  
 DOMICILIO: PALACIO DEL BUJJE.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 COMPOSICION DEL CENTRO: 19 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.  
 POR O. 19-6-75, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL INCLUYENDO LAS LOCALIDADES DE PALACIOS CORNEJA, TORTOLES, ZAPARDIEL CABADA Y MARTINEZ. POR LA PRESENTE O. SE AMPLIA SU AMBITO.  
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: AREVALILLO, DEL MUNICIPIO AREVALILLO. BECEDILLAS, DEL MUNICIPIO BECEDILLAS. BOMILLA DE LA SIERRA, DEL MUNICIPIO BOMILLA DE LA SIERRA. CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO, DEL MUNICIPIO CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO. COLLADO DEL MIRON, DEL MUNICIPIO COLLADO DEL MIRON. HOYORREDONDO, DEL MUNICIPIO HOYORREDONDO. MALPARTIDA DE CORNEJA, DEL MUNICIPIO MALPARTIDA DE CORNEJA. MARTINEZ, DEL MUNICIPIO MARTINEZ. MESEGAR DE CORNEJA, DEL MUNICIPIO MESEGAR DE CORNEJA. NAVAESCURIAL, DEL MUNICIPIO NAVAESCURIAL. LA CABADA, CASAS DE SEBASTIAN PEREZ, PESQUEÑA, EL SOYO, DEL MUNICIPIO PIEDRAHITA. PALACIOS DE CORNEJA, SAN BARTOLOME DE CORNEJA, DEL MUNICIPIO SAN BARTOLOME DE CORNEJA. SAN MIGUEL DE CORNEJA, DEL MUNICIPIO SAN MIGUEL DE CORNEJA.

SANTIAGO DEL COLLADO, DEL MUNICIPIO SANTIAGO DEL COLLADO. TORTOLES, DEL MUNICIPIO TORTOLES. VILLAFRANCA DE LA SIERRA, DEL MUNICIPIO VILLAFRANCA DE LA SIERRA. VILLAR DE CORVEJA, DEL MUNICIPIO VILLAR DE CORVEJA. ZAPARDIEL DE LA CAÑADA, DEL MUNICIPIO ZAPARDIEL DE LA CAÑADA. SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO ÁMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: SAN PEDRO DEL ARROYO, LOCALIDAD: SAN PEDRO DEL ARROYO. CODIGO DE CENTRO: 05334342. DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL. RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN. COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCIÓN C.C. POR O. 27-4-73, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL. POR LA PRESENTE O. SE AMPLIA A LAS LOCALIDADES DE BRAÇOS, GRANDES, NORCAJELD Y SAN MARTÍN. EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ALBORNOZ, DEL MUNICIPIO ALBORNOZ. AVEINTE, DEL MUNICIPIO AVEINTE. BRAÇOS, NORCAJELD, DEL MUNICIPIO BRAÇOS. CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, DEL MUNICIPIO CASTELLANOS DE ZAPARDIEL. GRANDES, SAN MARTÍN DE LAS CASERAS, DEL MUNICIPIO GRANDES Y SAN MARTÍN. EL OSO, DEL MUNICIPIO EL OSO. RIOCABADO, DEL MUNICIPIO RIOCABADO. SAN JUAN DE LA ENCINILLA, DEL MUNICIPIO SAN JUAN DE LA ENCINILLA. SANTO DOMINGO DE ZABARCOS, DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE ZABARCOS. SIGERES, DEL MUNICIPIO SIGERES. VILLAFLOR, DEL MUNICIPIO VILLAFLOR. SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO ÁMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: SOTILLO DE LA AGRADA, LOCALIDAD: SOTILLO DE LA AGRADA. CODIGO DE CENTRO: 05334783. DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL. DOMICILIO: AVENIDA ARTURO SUPERIOR S/N. RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN. COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCIÓN F.J. POR O. 21-10-75 (BOE 12-11-75), SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL INCLUYENDO LA LOCALIDAD DE NAVAMONDELLA. POR LA PRESENTE O. SE AMPLIA EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN AL LUGAR DE NAVAMONDA. EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: FRESNEDILLA, DEL MUNICIPIO FRESNEDILLA. HIGUERA DE LAS DUEÑAS, DEL MUNICIPIO HIGUERA DE LAS DUEÑAS. NAVAMONDELLA, DEL MUNICIPIO NAVAMONDELLA. SANTA MARÍA DEL TILFAR, DEL MUNICIPIO SANTA MARÍA DEL TILFAR. SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO ÁMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

MUNICIPIO: ALGORA, LOCALIDAD: ALGORA. CODIGO DE CENTRO: 19333747. DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "SAN CARLOS BORRERO". DOMICILIO: DE LAS PENAS. RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN. COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCIÓN C.C. POR O. 25-5-87 (BOE 21-7-87), SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL INCLUYENDO EN SU ÁMBITO LAS LOCALIDADES DE ALHADRONES, TORRENCHOA DEL CAMPO, FUENSANJUAN, TORRESA VIEJA Y LARANUEVA. POR LA PRESENTE O. DEJA DE SER COMARCAL.

MUNICIPIO: ATIENZA, LOCALIDAD: ATIENZA. CODIGO DE CENTRO: 19333111. DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL. DOMICILIO: LAYNA SERRANO S/N. RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN. COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCIÓN C.C. POR O.M. 15-7-72, SE LE DIO AL CENTRO EL CARACTER DE COMARCAL. EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ALCOLEA DE LAS PEGAS, DEL MUNICIPIO ALCOLEA DE LAS PEGAS. BAGUELOS, DEL MUNICIPIO BAGUELOS. MIEDES DE ATIENZA, DEL MUNICIPIO MIEDES DE ATIENZA. PAREDES DE SIGUENZA, DEL MUNICIPIO PAREDES DE SIGUENZA. ROMANILLOS DE ATIENZA, DEL MUNICIPIO ROMANILLOS DE ATIENZA. SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO ÁMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: BRIHUEGA, LOCALIDAD: BRIHUEGA. CODIGO DE CENTRO: 19333394. DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "NTRA. SRA. DE LA PEÑA". DOMICILIO: PLAZA DEL JARDINILLO 6. RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN. COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 15 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCIÓN C.C. POR O.M. 9-5-73, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: FUENTES DE LA ALCARÍA, ROMANOS, VALDESIZ, DEL MUNICIPIO BRIHUEGA. MONTAVARES, DEL MUNICIPIO MONTAVARES. YELA, DEL MUNICIPIO YELA. SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO ÁMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: CIFUENTES, LOCALIDAD: CIFUENTES. CODIGO DE CENTRO: 19332618. DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "SAN FRANCISCO". DOMICILIO: PLAZA DE SAN FRANCISCO S/N. RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.

COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 12 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCIÓN C.C. POR O.M. 15-7-72, SE LE DIO EL CARACTER DE COMARCAL SIN DETERMINAR EL ÁMBITO, EL CUAL ES DEFINIDO POR LA PRESENTE O.M.

EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ALAMINOS, DEL MUNICIPIO ALAMINOS. GARGOLES DE ARRIBA, MORANCHELO, RUGUILLA, SOTCA DE TAJO, DEL MUNICIPIO CIFUENTES. COSOLLOR, DEL MUNICIPIO COSOLLOR. GARGOLES DE ABAJO, DEL MUNICIPIO GARGOLES DE ABAJO. MUJITOS, DEL MUNICIPIO MUJITOS. MASEGOSO DE TAJUJA, DEL MUNICIPIO MASEGOSO DE TAJUJA. EL SOTILLO, DEL MUNICIPIO EL SOTILLO. SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO ÁMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: JADRAQUE, LOCALIDAD: JADRAQUE. CODIGO DE CENTRO: 19331373. DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "ROMUALDO DE TOLEDO". DOMICILIO: DEL PEAJE, 5 HOSPITAL VIEJO. RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN. COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 9 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCIÓN C.C. POR O.M. 15-7-72, SE LE DIO CARACTER DE COMARCAL INCLUYENDO LAS LOCALIDADES DE MEDRANDA Y BUJALARO. POR LA PRESENTE O.M. SE AMPLIA EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN. EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BUJALARO, DEL MUNICIPIO BUJALARO. CASAS DE SAN SALINYO, DEL MUNICIPIO CASAS DE SAN SALINYO. CASTILBLANCO DE MEYARES, DEL MUNICIPIO CASTILBLANCO DE MEYARES. JIRUEQUE, DEL MUNICIPIO JIRUEQUE. MEDRANDA, DEL MUNICIPIO MEDRANDA. HENBRILLERA, DEL MUNICIPIO HENBRILLERA. MIRALRIO, DEL MUNICIPIO MIRALRIO. PINILLA DE JADRAQUE, DEL MUNICIPIO PINILLA DE JADRAQUE. LA TOBA, DEL MUNICIPIO LA TOBA. VILLANUEVA DE ARCECILLA, DEL MUNICIPIO VILLANUEVA DE ARCECILLA. SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO ÁMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: MANDAYONA, LOCALIDAD: MANDAYONA. CODIGO DE CENTRO: 19331415. DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "AGUSTIN MUÑOZ GRANDES". DOMICILIO: C/BAFILLA. RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN. COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCIÓN C.C. POR O.M. 25-5-73, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BAIDES, DEL MUNICIPIO BAIDES. CASTEJON DE MEYARES, DEL MUNICIPIO CASTEJON DE MEYARES. CENDEJAS DE EN MEDIO, DEL MUNICIPIO CENDEJAS DE EN MEDIO. CENDEJAS DE LA TORRE, DEL MUNICIPIO CENDEJAS DE LA TORRE. HUERTECOS DEL CERRO, DEL MUNICIPIO HUERTECOS DEL CERRO. MATILLAS, DEL MUNICIPIO MATILLAS. VIANA DE JADRAQUE, DEL MUNICIPIO VIANA DE JADRAQUE.

SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO ÁMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: MOLINA, LOCALIDAD: MOLINA. CODIGO DE CENTRO: 19331556. DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "VIRGEN DE LA NOZ". DOMICILIO: ALANEDA S/N. RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN. COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 13 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCIÓN F.J. POR O.M. 13-11-71, SE LE DIO AL CENTRO CARACTER DE COMARCAL. EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ADOBES, DEL MUNICIPIO ADOBES. ANAYAS, DEL MUNICIPIO ANAYAS. ANCHUELA DEL PEDREGAL, DEL MUNICIPIO ANCHUELA DEL PEDREGAL. ARAGONCILLO, DEL MUNICIPIO ARAGONCILLO. BAÇOS DE TAJO, DEL MUNICIPIO BAÇOS DE TAJO. CAMPILLO DE DUEÑAS, DEL MUNICIPIO CAMPILLO DE DUEÑAS. CORDUENTE, TEROLEJA, DEL MUNICIPIO CORDUENTE. CUBILLEJO DE LA SIERRA, DEL MUNICIPIO CUBILLEJO DE LA SIERRA. CUBILLEJO DEL SITIO, DEL MUNICIPIO CUBILLEJO DEL SITIO. CHEJILLA, DEL MUNICIPIO CHEJILLA. FUENBELLIDA, DEL MUNICIPIO FUENBELLIDA. HERRERIA, DEL MUNICIPIO HERRERIA. HINOJOSA, DEL MUNICIPIO HINOJOSA. SALBACIL, DEL MUNICIPIO MARAMONCHON. PARDOS, DEL MUNICIPIO PARDOS. EL PEDREGAL, DEL MUNICIPIO EL PEDREGAL. PINILLA DE MOLINA, DEL MUNICIPIO PINILLA DE MOLINA. PIQUERAS, DEL MUNICIPIO PIQUERAS. EL POZO DE DUEÑAS, DEL MUNICIPIO EL POZO DE DUEÑAS. CIERA, PRADOS REDONDOS, DEL MUNICIPIO PRADOS REDONDOS. RILLO DE GALLO, DEL MUNICIPIO RILLO DE GALLO. TARAVILLA, DEL MUNICIPIO TARAVILLA. TIERZO, DEL MUNICIPIO TIERZO. LEBRANCÓN, DEL MUNICIPIO TORETE. TORRECUADRADA DE MOLINA, DEL MUNICIPIO TORRECUADRADA DE MOLINA. TORRENOCHA DEL PINAR, DEL MUNICIPIO TORRENOCHA DEL PINAR. TORTJERA, DEL MUNICIPIO TORTJERA. TURMIEL, DEL MUNICIPIO TURMIEL. VALHERMOSO, DEL MUNICIPIO VALHERMOSO. LA YUNTA, DEL MUNICIPIO LA YUNTA. SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO ÁMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: TENDILLA, LOCALIDAD: TENDILLA. CODIGO DE CENTRO: 19332160. DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "CARDENAL CISNEROS". DOMICILIO: OCTAVIO GRINAN. RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN. COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCIÓN C.C. POR O.M. 15-7-72, SE LE DIO AL CENTRO EL CARACTER DE COMARCAL. EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ARANJUEQUE, DEL MUNICIPIO ARANJUEQUE. ARUJA DE TAJUJA, DEL MUNICIPIO ARUJA DE TAJUJA. FUENTEVEJEO, DEL MUNICIPIO FUENTEVEJEO. MORATILLA DE LOS MELEROS, DEL MUNICIPIO MORATILLA DE LOS MELEROS. PESALVER, DEL MUNICIPIO PESALVER. SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO ÁMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: YUNQUERA DE HENARES. LOCALIDAD: YUNQUERA DE HENARES.  
 CODIGO DE CENTRO: 1902500  
 DENOMINACION: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL "VIRGEN DE LA GRANJA".  
 DOMICILIO: YUNQUERA DE HENARES.  
 RÉGIMEN ORDINARIO DE ADSCRIPCIÓN.  
 COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 12 NIN. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 NIN. E.E. Y 1 DIRECCIÓN F.O.  
 POR O.N. 15-7-72, SE LE DIO EL CARÁCTER DE COMARCAL INCLUYENDO EN SU ÁMBITO LA LOCALIDAD DE MONTECANTO. POR LA PRESENTE O.N. SE AMPLIA EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN. EL ÁMBITO DE COMARCALIZACIÓN ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: FONTANAR, DEL MUNICIPIO FONTANAR, MALAGA DEL FRESNO, DEL MUNICIPIO MALAGA DEL FRESNO, MALAGUILLA, DEL MUNICIPIO MALAGUILLA, MONTECANTO, DEL MUNICIPIO MONTECANTO. SE APLICARÁN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASÍ COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO ÁMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

1943

ORDEN de 8 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del Segundo Ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, en orden a la modificación del Segundo Ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Biología, de la citada Universidad, aprobado por Orden ministerial de 7 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Segundo Ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de La Laguna, aprobado por Orden ministerial de 7 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implicará aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

#### ANEXO QUE SE CITA

Cambio de denominación de asignaturas en el plan de estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de La Laguna

##### SEGUNDO CICLO

##### Especialidad de Botánica

##### Cuarto curso:

La asignatura «Histología Vegetal» pasará a denominarse «Histología y Embriología Vegetal».

##### Especialidad de Biología Agrícola

##### Cuarto curso:

La asignatura «Geoquímica» pasará a denominarse «Génesis y Evolución de Suelos».

##### Quinto curso:

La asignatura «Génesis y Clasificación de Suelos» pasará a denominarse «Clasificación y Cartografía de Suelos».

##### Especialidad de Zoología

##### Quinto curso:

La asignatura «Zoogeografía» pasará a denominarse «Geología Física y Zoogeografía».

1944

ORDEN de 28 de diciembre de 1983 por la que se declaran equiparaciones y analogías a la plaza de «Análisis Matemático 3.º (Análisis de Fourier)» de Facultades de Matemáticas y de Ciencias.

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Análisis Matemático 3.º (Análisis de Fourier)» de Facultades de Matemáticas y Ciencias no figura en el cuadro general de equiparaciones y analogías aprobado por Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre).

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones y analogías a la plaza de «Análisis Matemático 3.º (Análisis de Fourier)» de Facultades de Matemáticas y de Ciencias, de acuerdo con el siguiente cuadro.

##### Equiparadas

«Análisis Matemático 3.º».

##### Análogos

«Análisis Matemático 2.º y 3.º».  
 «Análisis Matemático 3.º y Álgebra Superior».  
 «Análisis Numérico».  
 «Análisis Matemático 3.º (Análisis Numérico)».  
 «Análisis Matemático 3.º (Ecuaciones Diferenciales)».  
 «Análisis Matemático 3.º (Ecuaciones en derivadas parciales)».  
 «Análisis Matemático 3.º (Ecuaciones funcionales)».  
 «Ecuaciones diferenciales».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

1945

ORDEN de 27 de diciembre de 1983 por la que se declaran equiparaciones a la plaza de «Geología general» de Facultades de Geología y de Ciencias.

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Geología general» de Facultades de Geología y de Ciencias no figura en el cuadro general de equiparaciones y analogías aprobado por Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre).

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones a la plaza de «Geología general» de Facultades de Geología y de Ciencias de acuerdo con el siguiente cuadro:

##### Equiparadas

Todas las plazas de Geológicas.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

1946

ORDEN de 28 de diciembre de 1983 por la que se declaran equiparaciones a la plaza de «Economía de la Empresa (Financiación e Inversiones)» de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Economía de la Empresa (Financiación e Inversiones)» de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales no figura en el cuadro general de equiparaciones y analogías aprobado por Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre).

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones a la plaza de «Economía de la Empresa (Financiación e Inversiones)» de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, de acuerdo con el siguiente cuadro:

##### Equiparadas

«Economía de la Empresa».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.